



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Trujillo, 09 de Junio de 2025

**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT**

**VISTO:**

El Informe N°030-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OL-LSAT, de fecha 05 de junio de 2025, Oficio N°000216-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-DF; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional Docente de Trujillo es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, en concordancia con la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme al artículo 40° “Encargos” de la Directiva de Tesorería N°001-EF77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF177, establece que un encargo interno se otorga a personal de la Institución, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF77.15, que en su numeral 40.1 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el “Encargo” se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que para, que cada caso, se realice la descripción del objetivo del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe excederse los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso se puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Ordenanza Regional N°000001-2025-GRLL-CR, mediante el cual se aprueba la modificación de la Ordenanza Regional N°034-2018-GR-LL/CR, incorporando y actualizando procedimientos administrativos en el TUPA del Gobierno Regional de la Libertad; en dicha disposición normativa se elimina el procedimiento administrativo correspondiente a la autorización sanitaria de la Nueva Dirección Técnica de Droguerías y almacenes especializados, por lo cual corresponde tramitar la autorización sanitaria de funcionamiento de farmacia.

Que, mediante Oficio N°000216-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-DF, el Departamento de Farmacia solicita autorización de gasto para derecho de trámite ante la Gerencia Regional de Salud, para Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Farmacia.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N°030-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OL-LSAT, la oficina de Logística, concluye que resulta procedente autorizar el encargo interno al T.F. CASTILLO RODRIGUEZ MANUEL ALEXANDER, por el monto de S/. 460.90 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 90/100 soles), para la realización del trámite de AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA ante la GERESA.

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902, Ley N°27657 Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N°1153 y su reglamento Decreto Supremo N°015-2018-SA; la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA, sobre Delegación de Facultades y Acciones propias del Sistema de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444; Ordenanza Regional N°008-2011-GR-LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional de la Libertad;

Con, el visto bueno de la Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficio de Asesoría Jurídica y Dirección General del Hospital Regional Docente de Trujillo;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.º.- AUTORIZAR** el encargo interno a favor del **T.F. CASTILLO RODRÍGUEZ MANUEL ALEXANDER**, por el monto de **S/. 460.90 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 90/100 SOLES)**, destinado al pago del derecho de trámite ante la Gerencia Regional de Salud – GERESA, para la gestión de la autorización sanitaria de funcionamiento de farmacia.

**Artículo 2.º.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, adopte las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el cumplimiento del encargo aprobado, con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal.

**Artículo 3.º.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística el seguimiento y verificación del cumplimiento del encargo autorizado, y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el monitoreo de las acciones administrativas que deriven del presente acto resolutivo.

**Artículo 4.º.- NOTIFICAR** la presente resolución a las dependencias correspondientes, así como al servidor autorizado, para los fines pertinentes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente por  
CARLOS DENNIS PLASENCIA MEZA  
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO(e)  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CDPM/LECM/CMMT

